Asunción, 19 de agosto de 2021.

DICTAMEN N° 077 /2021.

Señora
DALILA NOEMÍ ZARZA PAREDES, Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)
Presente:

COPIA

Ref.: Dictamen referente al otorgamiento de prórroga del plazo de ejecución de obra por inclemencias climáticas – LPN/SBE N° 02/2020 "Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación" – Plurianual – ID N° 360.254 – Contrato N° 33/2020 Empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.., – Lote N° 8 - Departamento de Paraguarí.

Me dirijo a **Usted**, a fin de elevar a su consideración parecer sobre prórroga del plazo de ejecución de la obra por inclemencias climáticas, solicitado por la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en relación a la **LPN/SBE N° 02/2020** ***"Construcciones, ampliaciones, reparaciones y terminaciones de 272 establecimientos educativos en el marco de los programas financiados por el Fondo de la Excelencia de la Educación y la Investigación"*** **– Plurianual – ID N° 360.254,** Contrato N° 33/2020 suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencias, y la Empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, a fin someter a su consideración cuanto sigue:

Inclemencias Climáticas - Mes de Abril/2021

La empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, en fecha 05 de mayo de 2021, presenta Nota dirigida a la Fiscalizadora UNCA, recepcionada con mesa de entrada en fecha 06/05/21, y expresa cuanto sigue: ***"... en relación a los cálculos de afectaciones por días de lluvias, del mes de abril 2021 del Lote N° 8. Hemos realizado el conteo de las incidencias climáticas, conforme al libro de obras e informe de Registros de Lluvia de la DINAC. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado se solicitan 4 días de prórroga por el mes de abril".*** La Empresa Contratista presenta el registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Paraguarí) del mes de abril de 2021, copia del libro de obras de las instituciones educativas afectadas, el cuadro con los días de lluvias asentados en el libro de obras y en el Registro DINAC.

Por **Nota UNCA / MEC N° 73/2021 / LOTE 08** de fecha 12 de mayo de 2021 Expte. UEPP N° 2577/21, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) Ing. Fredy Ramírez, dirigido al Ing. Zoilo Benítez, Coordinador del Proyecto de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite la **APROBACIÓN** de la solicitud realizada por la empresa contratista **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.,** dicho pedido consiste en la **Prórroga de Plazo de 4 días** por inclemencia climáticas correspondientes al mes **de abril/2021**, adjuntando las documentaciones pertinentes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS • U. Ejec. de Prog. y Proy. educativos • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Acompaña a la Nota el **Informe Técnico N° 01/2021** de fecha 12 de mayo de 2021, suscripto por el Ing. Roberto Chávez, el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez y ampliado por el Informe de fecha 18 de mayo de 2021, suscripto por la Arq. Patricia M. Aceval y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, Fiscales de Obra del Lote N° 08 – Paraguarí, que en su *"**ANÁLISIS**"*, expresa cuanto sigue: *"La empresa* **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, *presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los* ***AGCO, punto 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución.*** *Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. Sigue mencionado en el punto* ***4. Inclemencias Climáticas.*** *En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución.*** *En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.* ***En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras…".*** *"Es importante considerar, que esta fiscalización tiene en cuenta el registro de precipitación diaria de la DINAC (PARAGUARI), teniendo en cuenta el radio de influencia de las mismas y considerando que las instituciones se encuentran en los distritos y localidades correspondientes. Se adjunta imágenes. Considerando las precipitaciones que se generaron en fecha 11, 15, 23, y 24 de abril en los sitios de obras".*

El mencionado Informe de fecha 18/05/2021, en su parte final continúa diciendo: *"…De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conforman el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente* ***la aprobación de la prórroga del plazo de ejecución por 4 (cuatro) días por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al mes de abril, según el Registro de precipitaciones diarias emitidas por la DINAC****…". Por lo expuesto, se concluye que, en este caso,* ***se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de junio, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 08 Paraguarí, del Contrato N° 33/2020****, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras…". Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la Fiscalización:*

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
Unidad Ejec. de Prog. y Proy. Educativos
Cod. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

PERIODO	REGISTRO DINAC	AFECTACIONES	CANTIDAD DE PRÓRROGAS APROBADAS
ABRIL/21	4	0	4 (cuatro días)

La fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, presenta adjunto a su informe los siguiente:

- **Cuadro de Corrimiento de Plazo – Lote 08 – Contrato 33/2020 - TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E – ID N° 360.254:**

Lotes de obras adjudicadas	Empresa adjudicada	Orden de Inicio N° 02	Solicitud 01
Lote 08 Paraguarí	TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. 14 Instituciones 10 Entregadas	10/04/2021 150 días	PRÓRROGA POR 4 DÍAS LLUVIA ABRIL
Corrimiento del plazo de ejecución de la obra		06/09/2021	10/09/2021

- **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (PRO – 004),** el fiscal refiere en el ítem d., sobre la **VIGENCIAS DE GARANTÍAS,** notándose que las mismas se encuentran vigentes.

Por **Memo CPI N° 734/2021** de fecha 22 de julio de 2021 Expte. UEPP N° 5043/21 con fecha de entrada 23/04/2021, presentado por el Ing. Zoilo Benítez, Coordinador de Proyectos de Infraestructura y la Arq. Graciela Acosta, Supervisora de Obras, del documento mencionado se transcriben las siguientes consideraciones: "*… como administradora del contrato N° 33/2020, remito las documentaciones a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, considerando pertinente el análisis remitido por la fiscalizadora UNCA acerca de la solicitud de prórroga de plazo de ejecución del Lote N° 8 (272) – Paraguarí, teniendo en cuenta que la firma Tecnología del Sur S.A.E., remitió en tiempo y forma la solicitud de prórroga de inclemencias climáticas…". "Se adjunta copias de: a- Nota de la Empresa Tecnología del Sur, b- Registro de Precipitación diaria (mm) Año 2021 DINAC mes de abril 2021, c-Registro de Lluvias de Libros de Obras del mes de Abril 2021, d-Informe técnico UNCA.*

<u>Inclemencias climáticas - Mes de Mayo/2021</u>

La empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**, presenta Nota en fecha 03 de junio de 2021 dirigida a la Fiscalizadora UNCA, recepcionada por mesa de entrada en fecha 04/06/20211, y expresa cuanto sigue: ***"… en relación a los cálculos de afectación por días de lluvias, del mes de mayo 2021 del Lote 8. Hemos realizado el conteo de las incidencias climáticas, conforme al libro de obras e informe de Registros de Lluvia de la DINAC. Teniendo en cuenta todo lo anteriormente mencionado se solicitan 5 días de prórroga por el mes de mayo".*** La Empresa Contratista presenta el cuadro con los días de lluvias asentados en el libro de obras y en el Registro DINAC, tomas fotográficas, registro de precipitación diaria de la DINAC (Aeródromo de Paraguarí) del mes de mayo de 2021, copia del libro de obras de las instituciones educativas afectadas.

Por **Nota UNCA / MEC N° 143/2021 / LOTE 08** de fecha 14 de junio de 2021 Expte UEPP N° 3397/21, presentada por la Fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA) Ing. Fredy Ramírez, dirigido al Ing. Zoilo Benítez, Coordinador del Proyecto de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, remite la APROBACIÓN de la solicitud realizada por la empresa contratista TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E., dicho pedido consiste en la Prórroga de Plazo de 1 día por inclemencias climáticas correspondientes al mes de mayo/2021, adjuntando las documentaciones correspondientes.

Acompaña a la Nota el **Informe Técnico N° 02/2021** de fecha 14 de junio de 2021, suscripto por el Ing. Roberto Chávez y el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, Fiscales de Obra del Lote N° 08 – Paraguarí, ampliado por el Informe Técnico de fecha 16 de junio de 2021, firmado por la Arq. Patricia Aceval y por el Coordinador de Fiscalización UNCA Ing. Fredy Ramírez, Fiscales de Obra del Lote N° 08 – Paraguarí, y de este Informe se transcriben las siguientes consideraciones: *"... La empresa TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E, presentó en tiempo y forma la solicitud de prórroga por inclemencias climáticas, según se establece en los AGCO, punto 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. Sigue mencionado en el punto 4. Inclemencias Climáticas. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución****. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas. Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.* ***En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras...".*** *"Es importante considerar, que esta fiscalización tiene en cuenta el registro de precipitación diaria de la DINAC (PARAGUARI), teniendo en cuenta el radio de influencia de las mismas y considerando que las instituciones se encuentran en los distritos y localidades correspondientes. Se adjunta imágenes. Considerando las precipitaciones que se generaron en fecha 4, 5, 6, 10 Y 11 de mayo en el Registro emitido por la DINAC, se aprueba 1 (un) día de lluvia teniendo en cuenta que se dejó registro en el libro de obra de la falta de actividad en fecha 11 de mayo de 2021…".*

El Informe técnico de fecha 16 de junio de 2021, en su parte final continúa diciendo: *"...De acuerdo a los puntos expuestos y el análisis de las documentaciones que conformar el expediente, a la luz de lo establecido en el PBC y los AGCO, esta fiscalización considera pertinente la aprobación de*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy. sectoriales
Cood. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

la prórroga del plazo de ejecución por 1 (un) día por inclemencias climáticas y sus consecuencias correspondientes al mes de mayo, según el Registro de precipitaciones diarias emitidas por la DINAC. Por lo expuesto, se concluye que, en este caso, se aplica a todas las Instituciones Educativas, la prórroga por inclemencias climáticas y sus afectaciones correspondientes al mes de mayo, teniendo en cuenta que las mismas forman parte del Lote N° 08 - Paraguarí, del Contrato N° 33/2020, y según las circunstancias alegadas, estos sucesos implican un impedimento directo al normal avance de las obras. Se describe a continuación para mayor comprensión, los días de prórrogas aprobados por la Fiscalización"

PERIODO	REGISTRO DINAC	LLUVIA REG. EN LIBRO DE OBRA	CANTIDAD DE PRÓRROGAS APROBADAS
MAYO/21	5	1	1 (Un) día

La fiscalizadora Universidad Nacional de Caaguazú – UNCA, presenta adjunto a su informe los siguiente:

- **Cuadro de Corrimiento de Plazo – Lote 08 – Contrato 33/2020 - TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E – ID N° 360.254:**

Lotes de obras adjudicadas	Empresa adjudicada	Orden de Inicio N° 02	Solicitud	Solicitud
Lote 08 Paraguarí	**TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E. 14 Instituciones 10 Entregadas**	**10/04/2021 150 días**	PRÓRROGA POR 4 DÍAS LLUVIA ABRIL	PRÓRROGA POR 1 DÍA LLUVIA MAYO
Corrimiento del plazo de ejecución de la obra		06/09/2021	10/09/2021	11/09/2021

- **Certificado de Contabilización y Registro de Plazos (PRO – 004),** el fiscal refiere en el ítem d., sobre la **VIGENCIAS DE GARANTÍAS**, notándose que las mismas se encuentran vigentes.

Que, la **Ley N° 1533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS", Capítulo XIV DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS,** en su **Artículo 44** prescribe: *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

Ahora bien, el Contrato analizado en su cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA,** dispone que: *"Los servicios deberán se prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones. 5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos". Al respecto, el numeral 5., del PBC en su párrafo tercero: "Plazo de Ejecución de las obras: será de 150 días". En concordancia a los ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO (Primera Versión – Aprobada por Resolución DNCP N° 1364/2020), Sección C. PLAZOS, numerales 1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución y 4. Inclemencias Climáticas, documento que forma parte integrante del Contrato - 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO - (Inc. b. y c.)".*

Los pedidos se encuadran a los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO,** en la **Sección C. PLAZOS, numeral 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución** y **4. Inclemencias Climáticas**. Documento que forma parte integrante de los Contratos *(Inc. c) - 2.*

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. Segunda • Coord. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO), prescribe: *"En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo. Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***Antes de los quince (15) días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*** *Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato.* ***En este caso, la contratante antes de los quince (15) días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras".*** En atención a esta última disposición se sugiere considerar el cumplimiento estricto del plazo de 15 días antes del vencimiento de ejecución.

El Pliego de Bases y Condiciones en el **numeral N° 22** establece: *"Periodo de Validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 90 días después de finalizado la vigencia del contrato." (pág. 12).* Por lo tanto, la póliza verificada se encuentra efectivamente, vigente a la fecha.

Asimismo, se observa que el **MANUAL DE GESTIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS** *(Segunda Versión – ENE/2018),* guía para la gestión de los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley 2051/03, enmarca en el ámbito de las funciones de orientación que tiene la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para plasmar los principios de económica y eficiencia. En ese sentido considerando el análisis en cuestión, en su **Título 3. CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA, Ítem 3.I.3 PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** y **SUB-ÍTEM I. INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS**, resaltan las recomendaciones en los casos de inclemencias climáticas establecidas en el PBC Estándar.

En estas condiciones, atendiendo a los pedidos formulados por la Contratista, fundados en los **Informes Técnicos N° 01/2021** y su ampliación, **el Informe Técnico 02/2021** y su ampliación, el Memorándum CPI N° 733/2021 y el Memorándum CPI N° 734/2021, por las cuales se dan tramite a las aprobaciones por parte de la Fiscalización a cargo de UNCA sobre las **prórrogas del plazos de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente a los meses de **Abril y Mayo** del **Lote N° 08** – Paraguarí, a cargo de la empresa **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E,** previsto en las Especificaciones Técnicas del Pliego, numeral **5. Periodo de Construcción, lugar y otros datos,** y los **ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO, Sección C. PLAZOS,** numerales **1. Plazos de ejecución, 2. Prórroga de los Plazos de Ejecución**

y **4. Inclemencias Climáticas**; de la cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 33/2020**, entendemos que dichas prórrogas pueden ejecutarse, Adenda mediante, previo acto administrativo vía resolución. Cabe señalar que esta situación, no afecta las condiciones contractuales y no implican circunstancias más ventajosas para el proveedor.

Por lo que a continuación se describe de manera ilustrativa los días de prórrogas aprobadas por la Fiscalización UNCA con la anuencia de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura y la Supervisión:

DATOS DEL CONTRATO	MESES	PRÓRROGA POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS
N° 33/2020 TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	**Abril/2021**	**4 (cuatro) días**	Inclemencias Climáticas – Mes de Abril **10/09/2021**
N° 33/2020 TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	**Mayo/2021**	**1 (un) día**	Inclemencias Climáticas – Mes de Mayo 11/09/2021

En atención a esta última disposición se sugiere considerar el cumplimiento estricto del plazo de 15 días antes del vencimiento de ejecución.

En consecuencia, habiéndose analizado los documentos contenidos en el presente expediente, fundado en las consideraciones y normativas transcriptas, se recomienda a la Coordinación General, prorrogar **el plazo de ejecución de obras por inclemencias climáticas** correspondiente a los meses de **abril y mayo/2021** del **Lote 08 – Paraguarí-** cláusula **7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA** del **Contrato N° 33/2020 - LPN/SBE N° 02/2020** ***"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, REPARACIONES Y TERMINACIONES DE 272 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS FINANCIADOS POR EL FONDO DE LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN"*** – Plurianual – ID N° 360.254, salvo mejor parecer.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS • Unid. Ejec. de Prog. y Proy. • Cood. de Adq. y Contrataciones • Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura

Tel: (595 21) 452 380/2
Asunción - Paraguay